

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Administración número 2
Córdoba.**

Núm. 9.719/2010

Doña M^a Luisa Vázquez Jurado, Directora de la Administración número dos de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hago saber:

Que por el Jefe de Área de Inscripción y Afiliación de esta Administración de la Seguridad Social se ha tramitado expediente de Solicitud de Inscripción en el Sistema de Seguridad Social, presentada con fecha 05/07/2010 de D. Alfonso Ruiz Gavilán, con número de Cuenta de Cotización 14107094966 y domicilio en Urbanización Las pitas, calle Séneca, 69 de El Higuerón, C.P. 14193, por el que se ha resuelto con fecha 06/07/2010 Denegar su solicitud de Inscripción en el Régimen General de la Seguridad Social.

Resultando el interesado desconocido, en ignorado paradero o intentada la notificación de esta resolución sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59,4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, (B.O.E. del 27), se publica el presente anuncio a fin de que surta efectos como notificación de la misma al interesado; resolución que se ha dictado en base a los siguientes:

HECHOS:

Que usted solicita la Inscripción en el Régimen General con fecha 05/07/2010 en la actividad de Construcción

Que esa empresa se encuentra inscrita en el mencionado régimen desde el 02/02/2010 en la misma actividad con el código de cuenta de cotización 14 107094966.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 31 y 49 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. de 27-2)

Artículos 3 y 4 del citado R.D. 84/1996, en materia de competencia de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social y sus Administraciones.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Córdoba, 17 de septiembre de 2010.- La Directora, Luisa Vázquez Jurado.-PD. El Jefe de Área, Fdo.: Alejandro Rodríguez Galán.